



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias”

BUENOS AIRES, 14 MAR 2008

VISTO el Expediente N° 46.554 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, lo establecido en la Resolución N° 25429 y la presentación realizada por ESCUDO SEGUROS S.A. solicitando autorización para operar en la cobertura de TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, y

CONSIDERANDO:

Que ESCUDO SEGUROS S.A. se adecua a los requerimientos contemplados en la Resolución N° 25429;

Que la aseguradora aplicará las condiciones contractuales implementadas por la referida norma;

Que la Gerencia de Evaluación a fs. 636 se expide en el sentido que la aseguradora acredita el capital mínimo requerido para operar en la cobertura solicitada;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20091;

Por ello;

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a ESCUDO SEGUROS S.A. a operar en el territorio de la República, en la cobertura de VEHÍCULOS AUTOMOTORES DESTINADOS AL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS en el marco de la Resolución N° 25429, para suscribir operaciones hasta la suma máxima de \$ 10.000.000 (PESOS DIEZ MILLONES) conforme lo señalado por la entidad a fs. 77, con las Condiciones Contractuales establecidas por la Resolución N° 25429. El asegurador deberá



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias”

informar a este Organismo en caso que la política de suscripción supere la magnitud precedentemente mencionada.

ARTICULO 2º.- Hacer saber a la recurrente que previo al inicio de las operaciones, deberá someter a consideración de este Organismo copia del o de los contratos de reaseguros que celebre.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº: 3 2 8 6 6

FIRMADO POR MIGUEL BAELO